



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

PROYECTO DE LEY



*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en
Congreso etc., sancionan con fuerza de*

Ley

Artículo 1°.- Objeto. Créase el "Programa Nacional de Información y promoción de alianzas público-privadas para gobiernos locales", para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- Definición. A los fines de la presente ley se entiende por alianzas público privadas a las distintas formas de vinculación colaborativa y participativa celebrada entre los órganos y entes que integran el sector público de los gobiernos locales de todo el país y sujetos privados, con el objeto de desarrollar proyectos de desarrollo, inversión y prestación de servicios de manera conjunta que atiendan a las necesidades locales y que permitan un cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

Artículo 3°.- Fin. La presente ley tiene por finalidad:

- a) ampliar los canales informativos y garantizar la accesibilidad del conocimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible por parte de los actores del sector privado y los gobiernos locales;
- b) promover la generación de alianzas público privadas entre sujetos del sector privado y los municipios, comunas y demás formas organizativas de gobiernos locales del país a través del asesoramiento y asistencia técnica del estado nacional;



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

c) La implementación de un sistema de monitoreo y relevamiento estadístico de sujetos del sector privados participantes en la implementación de objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030 en todo el país.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. El Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales será la autoridad de aplicación del presente en los términos del Decreto 499/2017 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, quien conforme la reglamentación deberá:

- a. Capacitar a agentes y autoridades de gobiernos locales y sujetos del sector privado sobre “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, su alcance y estrategias de implementación y cumplimiento por parte del estado nacional;
- b. Prestar apoyo consultivo, operativo y técnico en la formulación, concertación y ejecución de los proyectos de alianza colaborativos a requerimiento de las entidades públicas y privadas concertantes;
- c. Colaborar con los gobiernos locales para la identificación y diagnóstico de necesidades, desafíos y problemáticas locales para la implementación de alianzas estratégicas con sujetos del sector privado que posibiliten el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible.
- d. Centralizar información estadística sobre las alianzas público privadas en los gobiernos locales;
- e. Asistir a los sujetos del sector privado concertantes en los procesos de fortalecimiento de sus capacidades para la vinculación con los gobiernos locales y la agenda ODS 2030;
- f. Implementar un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento participativo y colaborativo público-privado de los objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030 en los gobiernos locales;
- g. Promover la difusión y adhesión de nuevos actores privados al Pacto Global a los ODS;
- h. Promover la concertación de alianzas colaborativas entre Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y grandes empresas del sector privado argentino para el desarrollo de alianzas estratégicas con gobiernos locales;
- i. Promover la transferencia territorial de conocimientos y la realización de acuerdos entre los gobiernos locales para la elaboración de estrategias de abordaje para la solución de problemáticas comunes y la adaptación de las metas de desarrollo sostenible a la realidad local.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Artículo 5°.- Certificación. La autoridad de aplicación en coordinación con el ministerio de Desarrollo Productivo promoverá el diseño e implementación de un sello de certificación para empresas y sujetos del sector privado que participen de alianzas público privadas para el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030, otorgando beneficios fiscales, y de preferencia en los procesos de contratación y compras públicas a cargo o con financiamiento del nacional, conforme disponga la reglamentación.

Artículo 6°.- Estadísticas. La autoridad de aplicación en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censo promoverá la incorporación de un sistema de operación estadística para el relevamiento de datos e información de las PyMES en los términos de la ley 25.300, que participen de alianzas público privadas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable agenda 2030.

Artículo 7°.- Asignación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento del presente programa medida se imputará a las partidas específicas correspondientes a la autoridad de aplicación para el año en curso, facultándose para la necesaria reasignación de fondos. La Ley del Presupuesto General de la Nación posterior a la promulgación de la presente Ley deberá contemplar todas las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Ponemos nuevamente a consideración la propuesta presentada en el año 2021 tramitada a través del expediente 2030-D-2021, y luego reproducida en el año 2023, mediante el expediente 0963-D-2023, creando el "Programa Nacional de Información y promoción de alianzas público-privadas para gobiernos locales", para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, atento haber perdido su estado legislativo.

El 25 de septiembre de 2015 todos los Estados Miembros de la organización de las Naciones Unidas aprobaron mediante la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este instrumento plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental para un cumplimiento progresivo en 15 años.

Los distintos objetivos, con sus respectivas metas e indicadores son considerados esenciales para combatir problemáticas en los distintos países del mundo, problemáticas reiterativas y transversales en gran cantidad de países y bloques regionales.

La agenda, proyectada como un plan de acción a favor de prosperidad de las personas y el planeta, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, tiene por objetivo atender desde la mancomunidad de esfuerzos a problemáticas como la hambruna, pobreza, violencia y desigualdad de género, escaso desarrollo económico, debilidad institucional, y bajo relacionamiento interinstitucional.

Para los países firmantes, *"La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dispone el texto aprobado por la Asamblea General"*. (ONU,2019)

Cada uno de los objetivos identificados por la Agenda 2030, visualiza una guía a ser adaptada por los países, entiendo a la erradicación de la pobreza como la base para lograr un desarrollo sostenible: *"Estamos resueltos a poner fin a la*



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales”, señalaron los Estados en la resolución.”(ONU,2015)

Sin embargo, ya transcurso del último decenio para la realización de la propuesta, se observa un lento progreso en el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030:

“Actualmente, se están logrando avances en muchos lugares, pero, en general, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no se están desarrollando a la velocidad ni en la escala necesarias. El 2020 debe marcar el inicio de una década de acciones ambiciosas con el fin de alcanzar los Objetivos para 2030”. (ONU, 2019)

La década de acción, tal como se ha resuelto denominar a este periodo de 10 años previo al cumplimiento de la agenda, exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo: desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

En septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen en tres niveles:

- acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales;
- acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Para lograr los objetivos, es necesario que se conozca en profundidad la agenda 2030, sus objetivos, fundamentos, las metas y las estrategias de adecuación y adopción por Argentina. Para ello, se requiere un enfoque integrado de varios niveles y múltiples interesados, enmarcado en un compromiso nacional sólido para proporcionar *marcos jurídicos adecuados y capacidad institucional y*



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

financiera a los gobiernos locales, conocimiento por parte del sector privado y de la sociedad civil en general.

Sobre las Alianzas Públicas Privadas

Como el objetivo número diecisiete lo explicita, son necesarias las alianzas para la consecución de los demás objetivos de la agenda 2030, y una de ellas, es la relativa al sector público y el sector privado.

Ambos extremos representan los principales motores de la economía en nuestro país, siendo los recursos que el sector privado genera imprescindibles para lograr de forma efectiva y urgente la solución a las problemáticas identificadas en los ODS.

“Desde hace unas décadas atrás, en América Latina ha comenzado a visibilizarse cómo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil podían actuar en el marco de alianzas multiactorales, ya sea para la provisión de servicios o para el desarrollo de programas junto con el sector público. (..) “Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la construcción de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por los Estados. Por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores (Cardona y Sariego, 2010). (GDFE, 2016)

Para comprender el vínculo de relacionamiento que se menciona, es importante destacar que no existe una única definición de las alianzas público privadas, y que son muchas las fuentes que abordan definiciones:

El Manual del Banco Asiático de Desarrollo sobre Alianzas Público-Privadas (ADB, 2008) considera a las alianzas público-privadas como un mecanismo para mejorar la prestación de bienes y servicios públicos al asociarse con el sector privado, al tiempo que mantiene un papel activo del gobierno para garantizar la consecución de los objetivos socioeconómicos nacionales. Las alianzas público-privadas se definen entonces como:

“Un marco de trabajo que - con el compromiso del sector privado - reconozca y estructure el rol del gobierno para asegurar que se cumplan las obligaciones sociales y que se logren reformas sectoriales exitosas y la inversión del sector público. (ADB, 2008: 7).”(FAO,)

La reciente aplicación del término “alianza público-privada” por parte de la comunidad de desarrollo ha sido algo más amplia, abarcando toda la gama de



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

arreglos de colaboración formales e informales entre el sector público, el sector privado y sus socios intermediarios, incluidas organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y donantes internacionales.

En paralelo, el Banco Mundial (2014) las define como *“un contrato a largo plazo entre un socio privado y una agencia del gobierno, para proveer infraestructura y servicios públicos, en el cual el socio privado asume un rol importante en la administración y mitigación de los riesgos del proyecto.”*

Como notas caracterizantes, la asociación GFDE¹ menciona una serie de elementos comunes que integran las alianzas público privadas.

- COLABORACIÓN: Voluntad de colaboración entre entidades de naturaleza distinta como el sector público (el Estado) y el sector privado (las empresas).

- INTERESES COMUNES: Intereses / ámbitos / resultados compartidos por todos los socios de la alianza.

- MARCO LEGAL: Marco legal o institucional que define el alcance de la alianza.

- ASPECTOS COMPARTIDOS: Acuerdo sobre los riesgos, responsabilidades, recursos y competencias a compartir.

- RENDICIÓN DE CUENTAS: Acuerdo sobre los mecanismos de rendición de cuentas.

En resumidas cuentas, *Una alianza público-privada supone, para el sector público, la posibilidad de conseguir ventajas asociadas a la mayor disponibilidad de recursos financieros y de capacidad de gestión para la implementación de políticas públicas. Por su lado, el sector privado puede utilizarla como una herramienta generadora de nuevas oportunidades de negocio con un desarrollo económico empresarial en paralelo².*

El desarrollo conjunto de los distintos sectores de la economía, junto con la concientización mayoritaria de la población sobre la importancia del cumplimiento de los ODS, son el camino para la construcción de una sociedad acorde a los valores de Naciones Unidas.

¹ Grupo de Fundaciones y Empresas (GFE). GUÍA PARA EL DISEÑO Y GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS. Disponible en <https://www.gdfe.org.ar/wp-content/uploads/2018/05/guia-para-el-diseno-y-gestion-de-alianzas-publico-privadas.pdf>

² “Programa de Asistencia Técnica para las ALIANZAS PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS” del Ministerio del interior de la Nación. Disponible en https://www.mininterior.gov.ar/municipios/archivos_asistencia_tecnica/programa_asistencia_tecnica_para_alianzas_publicas_y_app.pdf



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El eficaz desempeño del vínculo entre las asociaciones público privadas, permitirá la disposición de herramientas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los ODS 2030 en Argentina

En nuestro país el abordaje y cumplimiento de la Agenda ODS 2030 está a cargo del Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales (CNCPS), quien desde 2017 y mediante el Decreto 499/2017 se encarga de *coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, en cuyo seno funciona la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la que se ha consolidado como espacio transversal institucionalizado de construcción de consensos y producción de insumos para la implementación y seguimiento en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Esta unidad se ha constituido como un espacio de articulación de las áreas del estado nacional que implementan políticas sociales para alcanzar una correcta y más eficaz administración de los recursos para la agenda 2030 mediante las siguientes líneas de acción:

- *Nacional: articula con los ministerios y organismos nacionales el proceso de adaptación de los ODS para su efectiva implementación y monitoreo.*

- *Federal: acompaña técnicamente a aquellos gobiernos provinciales y municipales que manifiesten su interés en incorporar los principios y contenidos de la Agenda 2030 y los ODS.*

- *Sector privado empresarial: alienta la incorporación de los ODS en los lineamientos estratégicos de las empresas, participando en redes y cámaras empresarias, y en todos aquellos ámbitos de articulación público-privados vinculados a la Agenda 2030.*

- *Sociedad civil: articula con distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el la implementación y cumplimiento de los ODS.³*

Desde allí, este proyecto pretende generar una sinergia entre las acciones federales y el sector privado empresarial que se proponen como líneas de acciones separadas, esto es, abordar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo mediante

³ Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe. Sobre el Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales de la Argentina. Disponible en <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/instituciones/consejo-nacional-de-coordinacion-de-las-politicas-sociales-de-la-argentina>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

estrategias de labor mancomunada entre el actores públicos y privados, especialmente dirigida a los gobiernos locales.

Para ello, se ha propuesto una herramienta de promoción para la concertación de ambos actores mediante la creación de un *Programa Nacional de Información y promoción de alianzas público-privadas para gobiernos locales* para el cumplimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", dentro de la órbita de Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales.

En nuestro país existen dos antecedentes legislativos de concertación público privado, ninguno de los cuales ha traído consigo un verdadero impacto que colabore con el cumplimiento de la agenda 2030 en Argentina:

-el Decreto N° 1299 del año 2000 y el Decreto N° 967 de 2005, tendientes a promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, mediante el establecimiento de un régimen de alcance federal para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decidan encarar el PODER EJECUTIVO NACIONAL y los Poderes Ejecutivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

-El nuevo régimen de participación público privada (PPP) sancionado a partir de la Ley 27.328 y su decreto reglamentario 118/2017, como una alternativa al desarrollo conjunto de la obra pública y la prestación de servicios públicos en nuestro país.

Ambas experiencias pretender ser replicadas a través de este programa, con la idea de crear acuerdos estratégicos entre actores públicos y privados y desde allí, respuestas coordinadas para problemáticas comunes.

La importancia de concertación entre lo público y lo privado

La colaboración público-privada es imprescindible para lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que Naciones Unidas se ha fijado alcanzar en el marco de la Agenda 2030, en tanto permite la duplicación de esfuerzos dirigidos hacia un mismo objetivo. Ello, teniendo en consideración las limitaciones que han existido para lograr el desarrollo esperado en el cumplimiento de la agenda a 10 años del plazo de proyectado.

Desde allí, lo que se pretende es la transferencia de esfuerzos que hoy dirige parte del sector privado hacia la denominada *responsabilidad social empresarial*,



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

pero a modo individual, con la idea de proyectar dicho esfuerzo hacia un abordaje transversal en conjunto con el sector público, especialmente los gobiernos locales.

El carácter global y transversal de la Agenda 2030 requiere el alineamiento de las decisiones público privadas dentro de cada país, esto es, una acción colaborativa y complementaria entre todos estos actores:

“El rol del sector privado es clave en el desafío de movilizar fuentes y mecanismos de financiamiento para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región (...) y (...) Las condiciones para el financiamiento de la Agenda 2030 son difíciles en América Latina y el Caribe por el cambio del ciclo económico y por ser una región de ingresos medios. Se necesita que más actores del sector privado jueguen un papel relevante para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”⁴.

Desde ahí y considerando las recomendaciones de los informes⁵ EL SECTOR PRIVADO EMPRESARIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE y EL SECTOR PRIVADO ANTE LOS ODS - GUÍA PRÁCTICA PARA LA ACCIÓN, se requiere el diseño y puesta en marcha de los siguientes componentes del abordaje público - privado: planificación, soporte jurídico normativo, asesoramiento, e información estadística para lograr con éxito las alianzas público privadas.

Por ello, este proyecto propone la creación de una herramienta de información, promoción y asistencia para el desarrollo de alianzas estratégicas por parte del estado nacional, tendiente a generar los insumos necesarios para lograr la sinergia colaborativa entre los gobiernos locales y el sector privado, ampliando para ello la órbita de competencias del Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Sociales con nuevas metas y objetivos de trabajo.

Por todo ello, y en miras a lograr políticas públicas integradas y transversales que permitan multiplicar el valor de los esfuerzos que el estado argentino en todos sus niveles y el sector privado realizan, ponemos a su consideración esta estrategia

⁴ El sector privado tiene la oportunidad de contribuir a la movilización de recursos para la implementación de la Agenda 2030 en la región. Disponible en <https://www.cepal.org/es/noticias/sector-privado-tiene-la-oportunidad-contribuir-la-movilizacion-recursos-la-implementacion>

⁵ El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, como organismo responsable de la coordinación, adaptación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), alienta la incorporación de los ODS en los lineamientos estratégicos de las empresas, participando en redes y cámaras empresarias, y en todos aquellos ámbitos de articulación público-privados vinculados a la Agenda 2030. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/ods/sector-privado-empresarial>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

de alianza público privada para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible agenda 2030 en nuestro país.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo